Bogotá D.C., 6 de enero de 2026

PARA: **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Ordenador del Gasto

De: **ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO**
Directora de Asuntos Étnicos

ASUNTO: **Solicitud de contratación Grupo de Gestión Contractual vigencia 2026**

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de las siguientes personas, respecto de la cual certifico cuenta con la idoneidad y experiencia exigida para realizar las actividades relacionadas con los siguientes objetos:

No.	ID	objeto PAA
1	723 724 725 726 727 729 730 732	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en plan de acción (Acompañamiento en subsitencia minima étnica, confinamiento, asistencia a comunidades, emergencias especiales, asistencia a entidades territoriales) e intervención integral en el marco de la implementación de los Decretos Ley Étnicos.
2	733 734 735 736 737 738 742 743	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (reparación colectiva), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

3	743	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (retornos y reubicaciones), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
4	748 749 750 751 752 753 754 755 757 758 761 762	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Decretos Ley 4635 de 2011.
5	763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos brindando apoyo técnico y jurídico en la implementación de la política pública de víctimas relacionada con el enfoque étnico en el marco de la implementación de los Decreto ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 para comunidades étnicas víctimas.
6	775 778 779 780 781 782 783 784 787 788 790 791 792 793 795 796 797 798 800	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar, articular y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las metas establecidas en el Plan acción 2026.
7	776 777 789	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Étnicos para el cumplimiento de las actividades administrativas y demas emarcadas en la misionalidad de la dependencia.

8	785 786 794	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para desarrollar actividades,apoyar, articular y realizar seguimiento en el marco de la implementación del Decreto Ley 4634 de 2011.
9	801 802	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar y relizar actividades de la dependencia en el marco del SIG y de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
10	804 805 806 807 808 809 810 811 812 814 815 816 817 818 819 820 821 822 824 825 826 827 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de acciones, en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás órdenes judiciales sobre la protección de derechos de los pueblos y comunidades étnicas relacionadas con la Dirección Territorial.

La presente solicitud de contratación obedece que, en la actualidad en la Unidad, a la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO

es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

Cordialmente,



ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
Directora de Asuntos Étnicos
Elaboró: Juliana Vásquez Komman – Abogada DAE

Rad No.: 2026-0000064-3

Bogotá D.C. 6 de enero de 2026

PARA: CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
Director De Asuntos Étnicos

ASUNTO: Autorización de contratación Dirección de Asuntos Étnicos - Objetos Iguales

Respetado Doctor Vásquez,
Que conforme al articulo 2 del Decreto 4802 de 2011, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley.
Por otra parte, el artículo 27 del Decreto anteriormente señalado, otorgo las funciones a la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos, la cual en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias tiene las siguientes atribuciones *"(…) 1. Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Gestión Interinstitucional, de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica, las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de las medidas consagradas en los Decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. 2. Articular al interior de la unidad las medidas de atención, asistencia y reparación para los grupos étnicos que sean concertadas y que buscan el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. (…)" "(…) 4. Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas. (…)" "(…) 7. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales. (…)"*.
En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la necesidad de atender los procesos misionales para la implementación y ejecución de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, que demandan las áreas que conforman la UARIV, así como, los lineamientos en materia de procedimientos que deben ser desarrollados por la Dirección de Asuntos Étnicos, se hace necesario implementar un equipo de apoyo bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales pero con distintos perfiles y especialidades en las áreas de formación, conocimiento y/o experiencia que permiten atender las funciones antes señaladas en el ámbito de atención de asuntos con enfoque diferencial para los Grupos Étnicos.
Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 se solicita autorizar la contratación de objetos iguales para la Dirección de Asuntos Étnicos de la UARIV, respecto de las cuales certificó cuentan con la idoneidad y experiencia exigida para realizar las actividades relacionadas. Así mismo, es preciso indicar que la

contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UARIV de la vigencia fiscal 2025 y, es la que se relaciona a continuación:

No.	ID	objeto PAA
1	723 724 725 726 727 729 730 732	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en plan de acción (Acompañamiento en subsitencia minima étnica, confinamiento, asistencia a comunidades, emergencias especiales, asistencia a entidades territoriales) e intervención integral en el marco de la implementación de los Decretos Ley Étnicos.
2	733 734 735 736 737 738 742 743	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (reparación colectiva), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
3	743	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (retornos y reubicaciones), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
4	748 749 750 751 752 753 754 755 757 758 761 762	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Decretos Ley 4635 de 2011.
5	763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos brindando apoyo técnico y jurídico en la implementación de la política pública de víctimas relacionada con el enfoque étnico en el marco de la implementación de los Decreto ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 para comunidades étnicas víctimas.

6	775 778 779 780 781 782 783 784 787 788 790 791 792 793 795 796 797 798 800	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar, articular y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las metas establecidas en el Plan acción 2026.
7	776 777 789	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Étnicos para el cumplimiento de las actividades administrativas y demas emarcadas en la misionalidad de la dependencia.
8	785 786 794	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para desarrollar actividades,apoyar, articular y realizar seguimiento en el marco de la implementación del Decreto Ley 4634 de 2011.
9	801 802	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar y relizar actividades de la dependencia en el marco del SIG y de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

10	804 805 806 807 808 809 810 811 812 814 815 816 817 818 819 820 821 822 824 825 826 827 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de acciones, en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás órdenes judiciales sobre la protección de derechos de los pueblos y comunidades étnicas relacionadas con la Dirección Territorial.

Cordialmente,

ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
DIRECTORA DE ASUNTOS ETNICOS
Elaboro: Juliana Vásquez Komman – Dirección de Asuntos Étnicos

Unidad para las Víctimas

Rad No.: 2026-0000073-3

Señora
ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
DIRECTORA DE ASUNTOS ETNICOS

P.R. San Cayetano

Asunto: Respuesta a correspondencia con radicado 2026-0000064-3

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la justificación y sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por la **DIRECTORA DE ASUNTOS ETNICOS en el** estudio previo para adelantar los procesos de contratación con objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción del siguientes Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con los siguientes objetos contractuales que se relacionan a continuación:

Unidad para las Víctimas

No.	ID	objeto PAA
1	723 724 725 726 727 729 730 732	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en plan de acción (Acompañamiento en subsistencia mínima étnica, confinamiento, asistencia a comunidades, emergencias especiales, asistencia a entidades territoriales) e intervención integral en el marco de la implementación de los Decretos Ley Étnicos.
2	733 734 735 736 737 738 742 743	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (reparación colectiva), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
3	743	Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar la implementación del modelo de gestión de lo étnico en los diferentes componentes de la política pública (retornos y reubicaciones), así como de los procesos de concertación con los grupos étnicos en el marco de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
4	748 749 750 751 752 753 754 755 757 758 761 762	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Decretos Ley 4635 de 2011.

5	**763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773**	**Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Étnicos brindando apoyo técnico y jurídico en la implementación de la política pública de víctimas relacionada con el enfoque étnico en el marco de la implementación de los Decreto ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 para comunidades étnicas víctimas.**
6	**775 778 779 780 781 782 783 784 787 788 790 791 792 793 795 796 797 798 800**	**Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar, articular y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las metas establecidas en el Plan acción 2026.**
7	**776 777 789**	**Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Étnicos para el cumplimiento de las actividades administrativas y demás enmarcadas en la misionalidad de la dependencia.**
8	**785 786 794**	**Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para desarrollar actividades, apoyar, articular y realizar seguimiento en el marco de la implementación del Decreto Ley 4634 de 2011.**

9	**801** **802**	**Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar y realizar actividades de la dependencia en el marco del SIG y de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.**
10	**804** **805** **806** **807** **808** **809** **810** **811** **812** **814** **815** **816** **817** **818** **819** **820** **821** **822** **824** **825** **826** **827** **829** **830** **831** **832** **833** **834** **835** **836** **837** **838**	**Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de acciones, en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás órdenes judiciales sobre la protección de derechos de los pueblos y comunidades étnicas relacionadas con la Dirección Territorial.**

	841 **842** **843** **844** **845** **846** **847** **848** **849** **850**	



CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica